

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	MP-2294-2025.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestar Servicios Profesionales Dentro Del Proyecto "fortalecimiento Del Control Al Espacio Público En El Municipio De Palmira"
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Maribel Vasquez Cabrera CC.66,779,174
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 16,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Sandra Lorena Ospina Salamanca - Supervisor Secretaría De Gobierno
FECHA ACTA DE INICIO :	16 de Agosto de 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Noviembre de 2025.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 3 mes Octubre de 2,025
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CUATRO MILLONES MCTE (\$4,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Apoyar los procedimientos verbales abreviados de policía que le sean asignados por el supervisor, colaborando activamente en todas las etapas del proceso.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Sustancie siete resoluciones relacionadas con Autos Avoca Conocimiento a los comportamientos que afectan la tranquilidad respetuosa de las personas artículo 33 numeral 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural, perturbar o permitir que se afecte el sosiego con Literal A) Sonidos a ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestias por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se nieguen a desactivarlo; Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles como consta en el artículo 77. Numeral 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Y citaciones para audiencias públicas. Al proceso verbal abreviado conforme a la Ley 1801 de 2016.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Apoyar la gestión del trámite procesal correspondiente hasta culminar con la decisión de fondo o la orden de policía

ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante este periodo no me fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta actividad

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Responder y atender de manera oportuna los derechos de petición y/o acciones de tutela que presenten los ciudadanos ante esta dependencia o ante los despachos de los inspectores de policía.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Elaboré diez oficios dando respuesta a los derechos de petición conforme al artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

personas. Numeral 1. Literal A) Conforme a la Ley 1801 de 2016. Notas internas a las Secretarías de Tránsito y transporte y Integración Social de Palmira al proceso verbal abreviado de Policía.

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Brindar información clara y orientación adecuada a los ciudadanos que requieran apoyo sobre los servicios que presta la Inspección de Policía.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Oriente a los ciudadanos en sus diferentes consultas jurídicas, evidencias fotográficas

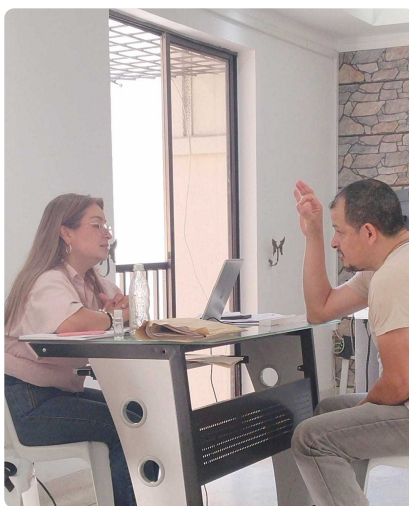
5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Asistir a reuniones que le sean asignadas

ACTIVIDADES REALIZADAS : Asistir el día 01 de octubre de 2025, reunión referente a la Convocatoria mesa de trabajo sobre la problemática Bosque de Morelia con la participación de las respectivas secretarías; Planeación, Dirección y medio Ambiente, Tránsito y Transporte y Comando de Policía Nacional. En las Instalaciones de la Inspección de Policía Urbana de Central de Palmira.

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante este periodo no me fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta actividad

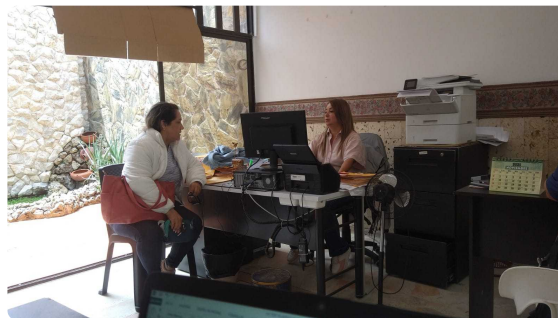
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



ATENCION AL USUARIO 4

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

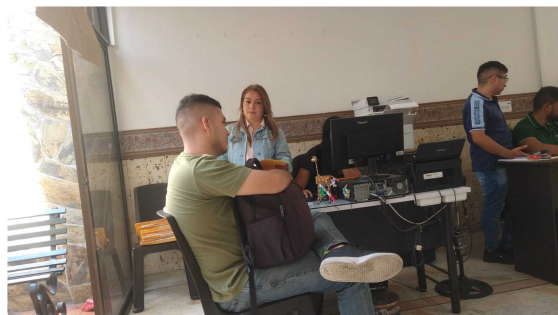
ACTFO-035
Versión 06
30/09/2022
Página 3



ATENCION AL USUARIO 3



ATENCION AL USUARIO 2



ATENCION AL USUARIO 1

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS									
1. DECLARACION JURAMENTADA OCTUBRE.pdf 2. COMPLEMENTO DEL CONTRATO Y DOCUMENTO EN EJECUCION.pdf 3. CERTIFICACION BANCARIA.pdf 4. INFORME DE ACTIVIDADES OCTUBRE DE 2025.pdf 5. INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE 2025.pdf									
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1075876317, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-2294-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.								
CONTRATISTA :	<table border="1"> <tr> <td>FIRMA</td> <td>  mvasquez- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2025-10-17 12:53:12 </td> </tr> <tr> <td>FECHA GENERACIÓN</td> <td>2025-10-30 00:00:00</td> </tr> <tr> <td>VERIFICACIÓN</td> <td>581487d42cd2ee13c58ad57b4566bec6</td> </tr> <tr> <td>USUARIO AUTORIZA</td> <td>sospinas</td> </tr> </table>	FIRMA	 mvasquez- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2025-10-17 12:53:12	FECHA GENERACIÓN	2025-10-30 00:00:00	VERIFICACIÓN	581487d42cd2ee13c58ad57b4566bec6	USUARIO AUTORIZA	sospinas
	FIRMA	 mvasquez- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2025-10-17 12:53:12							
	FECHA GENERACIÓN	2025-10-30 00:00:00							
	VERIFICACIÓN	581487d42cd2ee13c58ad57b4566bec6							
USUARIO AUTORIZA	sospinas								

Page 1 of 1

 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 3 del Contrato # MP-2294-2025

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 3			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 17	Mes : Octubre	Año : 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,113,636,159		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIBEL VASQUEZ CABRERA		
IDENTIFICACIÓN	C.C 66,779,174		
CONTRATO No.	MP-2294-2025 - 2025		
FECHA CONTRATO	Día : 15	Mes : Agosto	Año : 2025
FECHA DE INICIO	Día : 16	Mes : Agosto	Año : 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Noviembre	Año : 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"			
CDP No. 3099 de 2025-08-14		RP No. 4278 de 2025-08-15	
(INFORME JURÍDICO)			
Fecha de Inicio 2025-08-16	Plazo de ejecución El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 2025-11-30	Fecha de terminación 2025-11-30	
Observaciones al informe jurídico: NO HAY OBSERVACIONES			
INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 16,000,000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16,000,000		
VALOR ANTICIPO	\$ 0		
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 4,000,000		

 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 3 del Contrato # MP-2294-2025

VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 12,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 4,000,000
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :
Observaciones al informe contable y financiero: NO HAY OBSERVACIONES	
Información del pago de seguridad social: Se verificó el pago de la seguridad social del mes de Octubre a través de : Pago Simple.	
Pagos	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de salud: EPS Sura Sistema de Pensiones: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Riesgos Laborales: Positiva Compañía de Seguros	No. de planilla: 1075876317 Período: Octubre
Observaciones:	
INFORME TÉCNICO VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO	
El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 3, el supervisor da fe de lo presentado.	

Observaciones : 1. La Contratista Sustancio Siete Resoluciones Relacionadas Con Autos Avoca Conocimiento A Los Comportamientos Que Afectan La Tranquilidad Respetuosa De Las Personas Artículo 33 Numeral 1. En El Vecindario O Lugar De Habitación Urbana O Rural, Perturbar O Permitir Que Se Afecte El Sosiego Con Literal A) Comportamientos Contrarios A La Posesión Y Mera Tenencia De Bienes Inmuebles Como Consta En El Artículo 77. Numeral 2. Perturbar La Posesión O Mera Tenencia De Un Inmueble O Mueble Por Causa De Daños Materiales O Hechos Que La Alteren, O Por No Reparar Las Averías O Daños En El Propio Inmueble Que Pongan En Peligro, Perjudiquen O Molesten A Los Vecinos. Artículo 135. Comportamientos Contrarios A La Integridad Urbanística Numeral 23. Reparar Los Daños, Averías O Perjuicios Causados A Bienes Colindantes O Cercanos. Literal A) Parcelar, Urbanizar, Demoler, Intervenir O Construir. Y Citaciones Para Audiencias Públicas. Al Proceso Verbal Abreviado Conforme A La Ley 1801 De 2016. 2. A La Contratista Durante Este Periodo No Le Fue Asignado El Apoyo En El Desarrollo De Esta Actividad. 3. La Contratista Elaboró Diez Oficios Dando Respuesta A Los Derechos De Petición Conforme Al Artículo 135. Comportamientos Contrarios A La Integridad Urbanística Numeral 23. Reparar Los Daños, Averías O Perjuicios Causados A Bienes Colindantes O Cercanos. Literal A) Parcelar, Urbanizar, Demoler, Intervenir O Construir. Artículo 33. Comportamientos Que Afectan La Tranquilidad Y Relaciones Respetuosas De Las Personas. Numeral 1. Literal A) Conforme A La Ley 1801 De 2016. Notas Internas A Las Secretarías De Tránsito Y Transporte Y Integración Social De Palmira Al Proceso Verbal Abreviado De Policía. 4. La Contratista Oriento A Los Ciudadanos En Sus Diferentes Consultas Jurídicas, Evidencias Fotográficas. 5. La Contratista Asistió El Día 01 De Octubre De 2025, Reunión Referente A La Convocatoria Mesa

 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 3 del Contrato # MP-2294-2025

De Trabajo Sobre La Problemática Bosque De Morelia Con La Participación De Las Respectivas Secretarias; Planeación, Dirección Y Medio Ambiente, Transito Y Transporte Y Comando De Policía Nacional. En Las Instalaciones De La Inspección De Policía Urbana De Central De Palmira.. 6. A La Contratista Durante Este Periodo No Le Fue Asignado El Apoyo En El Desarrollo De Esta Actividad.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 30	MES : Octubre	AÑO : 2025
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 3 por valor de \$4,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-2294-2025-2025, por valor total de \$16,000,000 que fue firmado el 15 de Agosto de 2025. no hay observaciones			
<u>CONCLUSIÓN:</u> Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 3.			

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 17 días del mes de Octubre de 2025.



Sandra Lorena Ospina Salamanca
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	sospinas - Sandra Lorena Ospina Salamanca - IP: 181.52.134.214 - 2025-10
Revisado y autorizado por :	sospinas - Sandra Lorena Ospina Salamanca - IP: 181.52.134.214 - 2025-10
Revisado y autorizado por :	sospinas - Sandra Lorena Ospina Salamanca - IP: 181.52.134.214 - 2025-10
Documento generado por :	sospinas - Sandra Lorena Ospina Salamanca - IP: 181.52.134.214 - 2025-10





**CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA**

**Puntored no te cobra por esta
transacción**

Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	14/10/2025
Hora	11:52:57
Terminal	369834
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
Cod.	0408
Convenio	
Referencia	8823391476
Valor	\$464,400
Transaccion	001265662325
Usuario	VIVIAN ANGELICA NAVARRO ERAZO

**Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487877 Resto del País: 01
8000 960 505**

**Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y credits de consumo
del Banco**

**Scotiabank Colpatria
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

**El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co**

PAGADO 14/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIBEL VASQUEZ CABRERA		
Documento	CC66779174	Dirección	CR 27A #5 C - 49
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184630357
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SGR	LMC	UAC	UAP	UCL	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 66779174	MARIBEL VASQUEZ CABRERA	59	00																0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.600.000	\$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.600.000	\$ 200.000	0,522	\$ 1.600.000	\$ 8.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 464.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 256.000	\$ 200.000	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 464.400	\$ 0	\$ 464.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIBEL VASQUEZ CABRERA** identificado con **CC No. 66779174**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT 891380007	Fecha de inicio de cobertura: 16/08/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 15/08/2025 Fecha fin de Contrato: 30/11/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: F. CAICEDO - GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA VALLE
Forma de Envío: Correo Electrónico

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, **MARIBEL VASQUEZ CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.779.174 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios “He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos” (Párrafo 2 art.383 E.T.). SI ___ NO **X**
2. Para efectos de lo previsto en el párrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, JUAN FELIPE ESCOBAR VALDES identificado con la C.C. No. 94.326.446 NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.
3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:
 - 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior. SI ___ NO **X**
 - **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ___
 - **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ☐ NO ☒

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ☐ NO ☒

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ☐ NO ☒

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)”, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ☐ NO ☒ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira el mes de octubre de 2025

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 66.779174

maribelvasquezcabrera1975@gmail.com

Cel. No. 312-2448232

Certificación Bancaria

Martes, 14 de octubre de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIBEL VASQUEZ CABRERA** identificado(a) con CC. **66779174** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	760-466616-87	2023/01/06	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**

BANCOLOMBIA S.A. Líder en el Banco

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO												
MP-2294-2025												
2. DATOS DEL INFORME												
2.1 No. Pago		2.2 Fecha del Pago		3. TIPO DE INFORME			4. DATOS DEL SUPERVISOR					
03		viernes, 17 de octubre de 2025		SUPERVISIÓN			4.1 Nombre		4.2 Cargo			
							SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA		SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CONTROL			
5. DATOS DEL CONTRATO												
5.1 Nombre del Contratista		5.2 Identificación		5.3 Fecha de Inicio		5.4 Fecha Final		5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)		
MARIBEL VASQUEZ CABRERA		66.779.174		16-ago-2025		30-nov-2025		3,5	2,1	58,49%		
5.8 Objeto del Contrato												
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"												
MUNICIPIO DE PALMIRA												
5.9 Forma de Pago				5.10 Descripción		5.11 Valores		5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)		
CUOTAS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE UN INFORME DE TAREAS DESARROLLADAS COMO REQUISITOS PARA CADA UNO DE LOS PAGOS, Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.				5.10.1 Contrato Inicial		\$ 16.000.000		3,53	2,1	58,49%		
				5.10.2 Adiciones al Contrato								
				5.10.3 Suspensiones al Contrato								
				5.10.4 Total Contrato + Adiciones		\$ 16.000.000		3,53	2,1	58,49%		
				5.10.5 Nueva Fecha Final								
6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL												
6.1 Período de Aportes		6.2 Número Planilla (PILA)		6.3 Fecha de Pago		6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2025-10 (Oct)		1075876317		14-oct-2025		74	12° día hábil	SI	POSITIVA	16-ago-2025	1	Asumido por el Contratista
6.11 Datos de Referencia para el Supervisor						6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)						
6.11.1 Valor a Pagar		6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)		6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión		6.12.2 Descripción de la Exoneración						
\$ 4.000.000		\$ 1.600.000		NO		No Aplica						
6.11.3 Concepto del Aporte		6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte		6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social					
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)		12,50%	\$ 200.000		\$ 200.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD					
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)		16,00%	\$ 256.000		\$ 256.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES					
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)		0,522%	\$ 8.352		\$ 8.400	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES					
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)		29,02%	\$ 464.352		\$ 464.400	SI	El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar					
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA												
7.1 No.	7.2 Documento					7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia		7.4 Entregados a la Dirección de Contratación		7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda		
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda					X		X		X		
2	Orden de Pago (SIIF)					X		X		X		
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén					X		X		X		
4	Minuta del Contrato (SIIF)					X		No Aplica		X		
5	Acta de Inicio					X		No Aplica		X		
6	Informe de Actividades y soportes					X		X		X		
7	Informe del Supervisor					X		X		X		
8	Factura o Documento equivalente					X		X		X		
9	Pago Seguridad Social					X		X		X		
10	Certificación de Parafiscales					No Aplica		No Aplica		No aplica		
11	Certificación Bancaria					X		No Aplica		X		
8. SEGUIMIENTO												
8.1 Item	8.2 Actividades Generales					8.3 SI / NO	8.4 Observaciones					
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato					SI						
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato					NO						



INFORME DE SUPERVISIÓN

3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.		
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI			
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO			
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO			
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI			
8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones		
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales		
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica			
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica			
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI			
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI			
8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones		
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,		
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica			
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica			
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica			
8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones		
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, , ,		
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica			
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica			
8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones		
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato		
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI			
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO			
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO			
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO			
9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ABREVIADOS DE POLICIA QUE LE SEAN ASIGNADFOS POR EL SUPERVISOR, COLABORANDO ACTIVAMENTE EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO.	La contratista sustancio siete resoluciones relacionadas con Autos Avoca Conocimiento a los comportamientos que afectan la tranquilidad respetuosa de las personas artículo 33 numeral 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural, perturbar o permitir que se afecte el sosiego con Literal A) Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles como consta en el artículo 77. Numeral 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes Colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Y citaciones para audiencias públicas. Al proceso verbal abreviado conforme a la Ley 1801 de 2016	CARPETA DIGITAL (DRIVE)	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1h-sPHmdFHFIBco2t9X-6yqRc50W00m9r?usp=drive_link

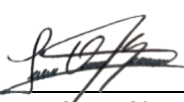


2	APOYAR LA GESTION DEL TRAMITE PROCESAL CORRESPONDIENTE HASTA CULMINAR CON LA DECISION DE FONDO O LA ORDEN DE POLICIA	La contratista durante este periodo no le fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta actividad.	N/A	NO	N/A
3	RESPONDER Y ATENDER DE MANERA OPORTUNA LOS DERECHOS DE PETICION Y/O ACCIONES DE TUTELA QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS ANTE ESTA DEPENDENCIA O ANTE LOS DESPACHOS DE LOS INSPECTORES DE POLICIA.	La contratista elaboró diez oficios dando respuesta a los derechos de petición conforme al artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Numeral 1. Literal A) Conforme a la Ley 1801 de 2016. Notas internas a las Secretarías de Tránsito y transporte y Integración Social de Palmira al proceso verbal abreviado de Policía	CARPETA DIGITAL (DRIVE)	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1BMWtZYMzkL3pAy-2AL5yNUgGFx9SkKq?usp=drive_link
4	BRINDAR INFORMACION CLARA Y ORIENTACION ADECUADA A LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN APOYO SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSPECCION DE POLICIA.	La contratista oriento a los ciudadanos en sus diferentes consultas jurídicas, evidencias fotográficas	CARPETA DIGITAL (DRIVE)	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1zMxi9tQ6Ax0G5hBSiGfhHYOk7bkSu4R?usp=drive_link
5	ASISTIR A REUNIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	La contratista asistió el día 01 de octubre de 2025, reunión referente a la Convocatoria mesa de trabajo sobre la problemática Bosque de Morelia con la participación de las respectivas secretarías; Planeación, Dirección y medio Ambiente, Transito y Transporte y Comando de Policía Nacional. En las instalaciones de la Inspección de Policía Urbana de Central de Palmira.	CARPETA DIGITAL (DRIVE)	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1Q3ODJP91z10kbOvpVHhNjGe9l-OOXd2?usp=drive_link
6	DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR CON RELACION AL OBJETO DEL CONTRATO	La contratista durante este periodo no le fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta actividad.	N/A	NO	N/A

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable			10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)			SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato			SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato			No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato			NO	
10.5 Estado fiscal del contrato					
10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	La ejecución fiscal del Contrato va en un 75%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: \$ 4000000
1	10.5.2.1 Valor del contrato	\$ 16.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	\$ -		\$ 16.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		\$ 8.000.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		\$ 4.000.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	75,00%	
10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico			10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable			SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo



2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar
11. OBSERVACIONES			
Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas. Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna. Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los <u>17</u> días del mes de <u>Octubre</u> del año <u>2025</u>  _____ SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA SUPERVISOR			



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 1 de 6

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°. MP-2294-2025

CONTRATANTE MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: MARIBEL VASQUEZ CABRERA CC N.º 66779174

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000)

PLAZO: «30 DE NOVIEMBRE DE 2025»

El suscrito **Secretario de Gobierno Ricardo Caicedo Quintero** identificado con C.C 94.308.293 en ejercicio de la delegación otorgada mediante **Decreto 584 del 05 de junio de 2024**, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MARIBEL VASQUEZ CABRERA C.C. 66779174**, residente en la **CR 28 A 22 40**

quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** El objeto del presente contrato es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Apoyar los procedimientos verbales abreviados de policía que le sean asignados por el supervisor, colaborando activamente en todas las etapas del proceso.**

2. Apoyar la gestión del trámite procesal correspondiente hasta culminar con la decisión de fondo o la orden de policía

3. Responder y atender de manera oportuna los derechos de petición y/o acciones de tutela que presenten los ciudadanos ante esta dependencia o ante los despachos de los inspectores de policía.

4. Brindar información clara y orientación adecuada a los ciudadanos que requieran apoyo sobre los servicios que presta la Inspección de Policía.

5. Asistir a reuniones que le sean asignadas

6. Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.

B) EL MUNICIPIO. - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA.**

— **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) será cancelado en cuotas parciales previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C..

CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2025** plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del contrato y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo** El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:**

El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3099 del 14 de agosto del 2025** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización del pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y

coordinación de la ejecución del



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

presente contrato estará a cargo de **Sandra Lorena Ospina Salamanca Subsecretaria de Inspección y Control o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo**. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Alcaldía Municipal de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II:** Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DECIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGESIMA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.06

02/02/2023

Página 6 de 6

presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en el mes de agosto de 2025

Proyectó: Maria Camila Cardenas Muñoz -Profesional Universitario G1 - Secretaria de Gobierno *mccm*

Revisó: Ricardo Caicedo Quintero Secretario de Gobierno *Q*

Aprobó: Ricardo Caicedo Quintero - Secretario de Gobierno- Secretaria de Gobierno *Q*

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8207399

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 19:17:19(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

MP-2294-2025

Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

9 días de tiempo transcurrido (16/08/2025 0:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/11/2025 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Compradores

Proveedores icon" data-bbox="33 448 103 466"/>

Proveedores

Maribel Vasquez Cabrera

COLOMBIA, Cali

Número de documento 66779174

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Maribel Vasquez Cabrera	bancolombia	Ahorros	76046661687

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Maribel Vasquez Cabrera

Fecha de aprobación:

15/08/2025 20:08:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Ricardo Caicedo Quintero

Fecha de aprobación:

15/08/2025 20:23:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8207399_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8207399
Proveedor Maribel Vasquez Cabrera
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ 1. CEDULA DE CIUDADANIA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	1. CEDULA DE CIUDADANIA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle
☐ 3. CERTIFICADO RUT MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	3. CERTIFICADO RUT MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle
☐ 4.HOJA DE VIDA DEL SIGEP MARIBEL VASQUEZ CABRERA.-2.pdf	4.HOJA DE VIDA DEL SIGEP MARIBEL VASQUEZ CABRERA.-2.pdf	Descargar Detalle
☐ 5. CERTIFICACION BANCARIA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	5. CERTIFICACION BANCARIA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle
☐ 6. CERTIFICADO MEDICO PREOCUPACIONAL MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	6. CERTIFICADO MEDICO PREOCUPACIONAL MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle
☐ 7, TARJETA PROFESIONA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	7, TARJETA PROFESIONA MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle
☐ 7.2 AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 2025.pdf	7.2 AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 2025.pdf	Descargar Detalle
☐ 8. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	8. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira

Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

1	CO1.PCONTR.8207399
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL MP-2294-2025 MARIBEL VASQUEZ CABRERA (2).pdf	COMPLEMENTO AL MP-2294-2025 MARIBEL VASQUEZ CABRERA (2).pdf	(detalle)
IDONEIDAD MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	IDONEIDAD MARIBEL VASQUEZ CABRERA.pdf	(detalle)
PROPUESTA MARIBEL VASQUEZ CABRERA (3)-.pdf	PROPUESTA MARIBEL VASQUEZ CABRERA (3)-.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS PUBLICOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS PUBLICOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ricardo Caicedo Quinte	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94308293	Guardar y notificar
Supervisor	Sandra Lorena Ospina	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113636159	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ricardo Caicedo Quintero	9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 20:23:53(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ricardo Caicedo Quintero
Supervisor	Sandra Lorena Ospina Salamanca	9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 20:23:53(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ricardo Caicedo Quintero

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

16.000.000

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024765200013	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3099	CDP	No se ha iniciado	16.000.000 COP			- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4278	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 16.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 3

CONTRATO:	MP- 2294-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO" FORTALECIMIENTO DEL CONTROL AL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIBEL VASQUEZ CABRERA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 16.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SUPERVISOR: SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA CARGO: SUBSECRETARIA DE INSPECCION Y CONTROL
FECHA DE ACTA DE INICIO:	16 DE AGOSTO 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE 2025
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Parcial 03
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 4.000.000
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	
1. Apoyar los procedimientos verbales abreviados de policía que le sean asignados por el supervisor, colaborando activamente en todas las etapas del proceso. ➤ Sustancie siete resoluciones relacionadas con Autos Avoca Conocimiento a los comportamientos que afectan la tranquilidad respetuosa de las personas artículo 33 numeral 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural, perturbar o permitir que se afecte el sosiego con Literal A) Sonidos a ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestias por su impacto auditivo, <u>en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se nieguen a desactivarlo;</u> Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles como consta en el artículo 77. Numeral 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a	

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 3

- bienes colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Y citaciones para audiencias públicas. Al proceso verbal abreviado conforme a la Ley 1801 de 2016.

Soporte:

https://drive.google.com/drive/folders/1h-sPHmdFHFIBco2t9X-6ygRc50W00m9r?usp=drive_link

2. Apoyar la gestión del trámite procesal correspondiente hasta culminar con la decisión de fondo o la orden de policía.

- Durante este periodo no me fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta activad.

3. Responder y atender de manera oportuna los derechos de petición y/o acciones de tutelas que presenten los ciudadanos ante esta dependencia o ante los despachos de los inspectores de policía.

- Elaboré diez oficios dando respuesta a los derechos de petición conforme al artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística numeral 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Numeral 1. Literal A) Conforme a la Ley 1801 de 2016. Notas internas a las Secretarías de Tránsito y transporte y Integración Social de Palmira al proceso verbal abreviado de Policía.

Soporte:

https://drive.google.com/drive/folders/1BMIWTzYMzKl3pAy-2AL5yNUgGFx9SkKq?usp=drive_link

4. Brindar información clara y orientación adecuada a los ciudadanos que requieran apoyo sobre los servicios que presta la Inspección de Policía.

Oriente a los ciudadanos en sus diferentes consultas jurídicas, evidencias fotográficas.

Soporte:

https://drive.google.com/drive/folders/1zMXi9tqO6Ax0G5hBSIGfhHYOk7bkSu4R?usp=drive_link

5. Asistir a reuniones que le sean asignadas

Asistir el día 01 de octubre de 2025, reunión referente a la Convocatoria mesa de trabajo sobre la problemática Bosque de Morelia con la participación de las respectivas secretarías; Planeación, Dirección y medio Ambiente, Transito y Transporte y Comando de Policía Nacional. En las Instalaciones de la Inspección de Policía Urbana de Central de Palmira.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 3 de 3

Soporte:

https://drive.google.com/drive/folders/1Q3ODJP91z10kbOvpVHhNjIGe9I-OOXd2?usp=drive_link

6. Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto del contrato.

Durante este periodo no me fue asignado el apoyo en el desarrollo de esta actividad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS	NO APLICA
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No.1075876317 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-2294-2025 , cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA: